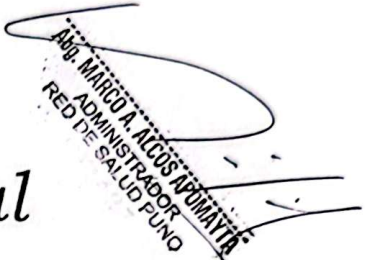



Ing. W. Mendoza A.
PRESIDENTE
RED DE SALUD PUNO
CIP: 63610




Mg. Maico A. Acuña Arimayta
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

Resolución Directoral

Puno, 03 de Julio del 2025



VISTO:

El MEMORANDUM N° 506-2025-D-RED-SALUD-PUNO, de fecha 12 de junio del 2025, que autoriza la proyección de la resolución de aprobación del Tarifario de Prestación de Servicios de Salud para el año 2025, según el OFICIO No. 0138-2025-J-OPP-RED-SALUD-PUNO de fecha 11 de junio del 2025 y con el INFORME TECNICO N° 001-2025-OPP-RED-SALUD-PUNO/UP de fecha 10 de junio del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en sus numerales I, II y VI del Título Preliminar que: I) la salud es indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; II) que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y VI) es de interés público la provisión de servicios de salud, por lo que cualquiera sea la persona o institución que los provea es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, se aprobó entre otros, la implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas en los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

Que, la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN denominada "Metodología par la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA (en adelante Directiva Administrativa) tiene por objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud. Sobre el particular, el subnumeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa, establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS publicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos médicos y Sanitarios (ONT-PMS), según lo dispuesto por la normativa vigente; del mismo modo el subnumeral 6.3.6 establece que las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de las regiones, deben comunicar formalmente al Ministerio de Salud la aprobación de los expedientes de tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS del ámbito de su competencia;



Resolución Directoral

Puno, 03 de Julio del 2025

[Firma]
Ing. W. Mendez A.
Unidad de Planeamiento
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
ABD. MARCO A. ALDUS APAMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;



Que, el documento técnico denominado "Metodología par la Estimación de Costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA, constituye una herramienta para determinar los costos unitarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios que son producidos a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de las Instituciones Prestadoras de Salud – IPRESS, para la atención de los usuarios de la salud y en el se establecen una serie de criterios para la definición de costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de las IPRESS;



Que, la Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA, se aprueba el Documento Normativo "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con el objeto de establecer los Lineamientos de Políticas Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 902-2017-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", teniendo como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios de Sector Salud para los diferentes usos;



Que, a efectos de actualizar y adecuar el tarifario, así como establecer tarifas equilibradas y justas que les permita una accesibilidad inmediata, oportuna en tiempo, espacio y economía de los usuarios o beneficiarios a los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Puno; la Unidad de Planeamiento en coordinación con las unidades correspondientes se ha elaborado el documento de gestión denominado "Tarifario de Prestación de Servicios de Salud – Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Año 2025", el mismo que consta de 05 folios con 186 servicios detallados con sus correspondientes costos;

Que, de conformidad a la Ley No. 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley No. 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes No. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. No. 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región. Que, de conformidad con la Ley No. 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la



[Firma]
Ing. W. Mendoza A.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
RED DE SALUD PUNO
CIP 830410

[Firma]
Abg. MARCO A. ALVAREZ PUMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CIP 830410

Resolución Directoral

Puno, 03 de Julio del 2025



Ordenanza Regional No. 012-2014-G.R.P. – C.R.P. del Gobierno Regional Puno, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno, Dirección Regional de Salud de Puno; en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial No. 701-2004-MINSA;

Estando informado por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el visto bueno de la Oficina de Salud de las Personas, Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ART. 1º. APROBAR EL "TARIFARIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO – AÑO 2025", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que en 05 fojas consta de 186 servicios detallados, con el respectivo costo; que como anexo forma parte de la presente resolución.

ART. 2º. DISPONER que el responsable designado para el ingreso de tarifas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS), registre en el aplicativo ONT-PMS las tarifas especificadas en el anexo de la presente resolución directoral, según lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN.

ART. 3º. DISPONER el cumplimiento correcto y ejecución del presente tarifario por las IPRESS pertenecientes a la Red de Salud Puno, por intermedio de la Oficina de Salud de las Personas.

ART. 4º. NOTIFICAR la presente resolución a las instancias técnicas y administrativas correspondientes para los fines de ley.

ART. 5º. DISPONER que la presente resolución con su respectivo anexo sea publicada en el Portal de transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

